



SALTA, 5 DIC. 1990

Expte. Nº 10.353/90

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los Sres. Frankl Luis Gómez y Williams González Fabrega, alumnos de Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas comunican que por no contar con el Documento Nacional de Identidad no pueden presentarse a rendir los exámenes correspondientes, a fin de obtener el certificado de reválida;

Que los trámites que se deben realizar para conseguir este documento, excede en algunos casos un (1) año;

Que si bien este trámite es ajeno a la Universidad se relaciona de hecho con los plazos establecidos en resolución Nº 659-89 de este cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 386/90

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 en sesión ordinaria del 22 de Noviembre de 1990)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aconsejar que, a través del Sr. Rector, la Universidad efectúe los trámites ante las autoridades correspondientes para que los Colegios Nacionales permitan a los alumnos extranjeros presentarse a rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener la reválida, con la constancia del Documento Nacional de Identidad en trámite.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Rectorado a los fines correspondientes.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 s/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR